



P/819

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 09 MAY 2023

VISTO: la Licitación Pública N° 1/2021 de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), adjudicada por Resolución del Presidente de la República P/490, de fecha 29 de diciembre de 2021, a la empresa SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.;

RESULTANDO: I) que el Área Sistemas y Gobierno Electrónico de dicha Oficina pone de manifiesto la necesidad de continuar contando con los servicios contratados, cuya ejecución se encuentra a punto de finalizar;

II) que la contratación sería posible a través de la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2021 de la ONSC;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. ha manifestado su conformidad para la ampliación;

II) que la División Administración de la ONSC acredita la existencia de crédito presupuestal para la erogación resultante, mediante modificación N° 1 a la afectación de crédito N° 2 del presente Ejercicio 2023;

III) que la afectación de crédito presupuestal para financiar la contratación para el Ejercicio 2024 se efectuará cuando se habiliten los créditos correspondientes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a lo previsto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase la contratación adjudicada por Resolución P/490, de fecha 29 de diciembre de 2021, a la empresa SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. en las mismas condiciones y modalidades originales, por un monto total de \$ 7.764.460 (pesos uruguayos siete

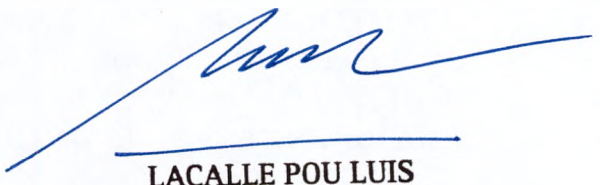
millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) impuestos incluidos, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

ÍTEM	EJERCICIO	CANTIDAD ESTIMADA DE HORAS	IMPORTE TOTAL EN \$ (IVA INCLUIDO)
1) HORAS SERVICIOS INFORMÁTICOS	2023	1.170	1.937.123
	2024	3.520	5.827.337
TOTAL		4.690	7.764.460

2°.- La cantidad de horas estimadas a ejecutar es de hasta 4.690 (cuatro mil seiscientos noventa) la cual se ajustará al valor de la hora, aplicando la paramétrica indicada en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3°.- La erogación resultante se imputará con cargo al Objeto del Gasto 393 "Programas de computación y similares", del Proyecto 972 "Informática", Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Remítanse a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República para su intervención, comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.



LACALLE POU LUIS